ADDENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2018 (IPASSA 2018). QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE. EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FOFAES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA. EN SU CARÁCTER DE PRIMER PRESIDENTE SUPLENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, ASISTIDO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO. DIRECTOR GENERAL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD. HIDRÁULICOS Y RECURSOS RESPECTIVAMENTE: Y POR LA OTRA PARTE. EL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "DESARROLLO TERRITORIAL PROGRESO", DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P., REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR IBARRA PARRA. BERNARDO CERVANTES RODRÍGUEZ Y GONZALO CASTRO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS PRODUCTORES", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA LIGADAS A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, PARA LO QUE REQUIEREN AMPLIAR LOS MONTOS DE EJECUCIÓN INICIALMENTE CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTAL 2018. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES EJERCICIO **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTEGEDENTES

1.- Con fecha 01 del mes de Junio del año 2018, "EL FOFAES" Y "LOS PRODUCTORES" celebraron un Convenio de Concertación, que en lo sucesivo se denominara "EL CONVENIO", con el objeto regular la manera como "LOS PRODUCTORES" ejecutarán el proyecto denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en la Comunidad de Progreso", así como la entrega de los subsidios autorizados por el H. Comité Técnico de "EL FOFAES" en los acuerdos 50 y 51 de su 3ª sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, para la realización de 2 obras u acciones de conservación de suelo y agua, dentro del Programa de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua.

2.- Que por acuerdo de "LAS PARTES", se requiere modificar la primera y séptima cláusulas de "EL CONVENIO" a fin de ampliar las inversiones inicialmente consideradas en el proyecto autorizado, que permitan cumplir con las metas del concepto de adquisición de serbilla de pasto para resiembra en el agostadero, sin alterar el objeto de "EL CONVENIO"

Benordo arvant R Hector Ibore P.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Página 1/5

DECLARACIONES

I.- De "EL FOFAES":

- 1.1.- Ser un Fideicomiso Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios constituido con fecha 29 de marzo del año 1996, ante la Fe del C. Lic. Agustín Castillo Toro, Notario Público número 5 en ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- 1.2.- Entre sus objetivos se encuentra el de administrar los recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Aqua (IPASSA), y que presente instrumento jurídico tiene el propósito de normar la entrega del subsidio autorizado, estableciendo el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto.
- 1.3.- Se rige y está representado por su propio Comité Técnico, el cual fue legalmente constituido el 29 de marzo de 1996 y que en este acto está representado por el C. Aleiandro Manuel Cambeses Ballina, en su calidad de Primer Presidente Suplente del mismo y quien tiene atribuciones para la celebración del presente convenio, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y asimismo con fundamento en el Acta Constitutiva del Comité Técnico de "EL FOFAES" y el Acta modificatoria de su Comité Técnico, de fecha 19 de octubre de 2015.
- 1.4.- Que en la 3ª reunión extraordinaria del Comité Técnico de "EL FOFAES" celebrada el día 30 del mes de mayo del año 2018, mediante los Acuerdos 50 y 51, fue autorizado el proyecto presentado por "LOS PRODUCTORES" denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Ejido Progreso", con el folio GPO-323368, para la realización de obras y/o acciones de conservación suelo y agua, esto dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente IPASSA 2018.
- I.5.- Que en la 5ª reunión ordinaria del Comité Técnico de "EL FOFAES" celebrada el día 19 del mes de julio del año 2018, mediante los Acuerdo 146 fue autorizada una ampliación de recursos al proyecto presentado por "LOS PRODUCTORES" denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Ejido Progreso", con el folio GPO-323368, dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su componente IPASSA 2018.
- I.6.- Que "EL FOFAES", procede a celebrar esta Adenda al Convenio de Concertación suscrito el 01 de junio de 2018 con "LOS PRODUCTORES" a fin de dar cumplimiento con las reglas de operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la SAGARPA, en su Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2018 (IPASSA 2018).

I.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número FFA 960119 378 otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.8.- Que tiene su domicilio oficial para los fines y efectos jurídicos el unicado en Zaragoza número 750, Colonia Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí S.I.P. Potosí, S.L.P.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines." distintos a los establecidos en el Programa."

Benardo Great R Hector Iboire P.

Honzalo Castro R.

II.- DECLARAN "LOS PRODUCTORES":

- **II.1.-** Ser un grupo de personas denominado **"Desarrollo Territorial Progreso"**, del municipio de Rioverde, S.L.P., constituido según consta en el acta de fecha 10 de febrero de 2018 ante la fe de las autoridades municipales correspondientes, y que constan con capacidad para contratarse y obligarse de conformidad a las leyes y normas de la República Mexicana.
- II.2.- Que el nombre de su representante es Héctor Ibarra Parra, en su carácter de Presidente del Comité Pro Obra, electo mediante asamblea realizada el día 10 del mes de febrero de 2018, y que se identifica con la credencial de elector y con el registro federal de contribuyentes asignado por el SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su calidad de persona física.
- II.3.- Que han sido apoyados por "EL FOFAES", con un subsidio por el monto de: \$ 908,000.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de obras u acciones de conservación de suelo y agua conforme al proyecto denominado "Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua en Ejido Progreso", con una aportación de "LOS PRODUCTORES" de: \$ 102,070.53 (CIENTO DOS MIL, SETENTA PESOS 53/100 M.N.).
- II.4.- Que conoce los origenes y fines del subsidio que se le otorgará por parte de "EL FOFAES" materia del presente convenio, así como los procedimientos y criterios derivados del otorgamiento de dicho apoyo por lo que se compromete a destinar la aportación que se otorgue únicamente en beneficio de la obra antes mencionada.
- **II.5.-** Que declaran bajo protesta de "Decir Verdad" que, en el presente ejercicio fiscal, ni el grupo de personas ni los integrantes de esté, se encuentran inscritos en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo durante el mismo ciclo agrícola en los mismos conceptos de inversión que serán materia de este convenio.

II.6.- Que tienen su domicilio ubicado en en la localidad mismo que señalan para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento legal.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento legal, por lo que vistas las declaraciones que preceden y con fundamento en el articulo por Fracción V inciso I, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Dialio Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2017.

III.2.- Que en apego a la Cláusula Décimo Sexta de "EL CONVENIO" de concernación suscrito el 01 de junio de 2018, referente a que "Las situaciones no previstas censel

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido et de para fines S.L.P. distintos a los establecidos en el Programa."

Página 3/5

Remardo avortok Hector Iborro P.

Sonzalo Castro R.

Y

presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción", "LAS PARTES" otorgan el presente convenio en sujeción de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la primera y séptima cláusulas de "El-CONVENIO" a fin de ampliar las inversiones inicialmente consideradas en el proyecto autorizado, que permitan cumplir con las metas del concepto de adquisición de semilla de pasto para resiembra en el agostadero, sin alterar el objeto de "EL CONVENIO", de la siguiente forma:

"PRIMERA.- OBJETO Y APORTACIONES. "EL FOFAES" y "LOS PRODUCTORES", ratifican que el objetivo del presente convenio es regular la manera como "LOS PRODUCTORES" recibirán el subsidio y ejecutarán el proyecto para el cual les fue otorgado, que con la ampliación autorizada consiste en la ejecución de 2 obras u acciones de conservación de suelo y aqua, conforme a las siguientes aportaciones comprometidas:"

OBRA U ACCIÓN	META	APORTACIÓN DEL FOFAES (pesos)	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR (pesos)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (pesos)
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	5,750.0 (kg Buffel)	528,000.00	58,845.00	586,845.0)
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	9.49 (km)	380,000.00	43,225.53	423,225.53
Dos obras		908,000.00	102,070.53	1,010,070.53

"SÉPTIMA.- FECHAS DE EJECUCIÓN. "LOS PRODUCTORES" se comprometen a efectuar las acciones necesarias y cumplir con la normatividad aplicable en los términos mencionados en la cláusula anterior, conforme al siguiente calendario de ejecución:"

	Fecha límite de comprobación	
MINISTRACIONES	de los subsidios entregados	
Anticipos	Antes del día 30 del mes agosto del año 2018	-A
Pagos intermedios	Antes de 60 días naturales posteriores al último pago	
Finiquitos	Antes día 15 del mes diciembre del año 2018	-

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican que las clausulas restantes de "EL CONVENIO no presentan innovación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Benardo Grantk Hector Iborro P.

MPIO. DE RIOVARDE, S.L.P.

TERCERA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen esta Adenda al Convenio de Concertación en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Rioverde, S.L.P., el día 21 del mes de julio del año 2018.

POR "LA SEDARH":

LEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ SUBSECRETARIO

JOSÉ APOLINAR LLANES LOPEZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

JESUS ARMANDO RUÍZ BRÈGEDA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD POR "LOS PRODUCTORES

Hestor Iborre

C. HÉCTOR IBARRA PARRA

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO ORRA EJIDAL
DE "LOS PRODUCTORES": PROGRESO.

MPIO. DE FIOVERDE, S.L.

C. BERNARDO CERVANTES RODRÍGUEZ SECRETARIO DEL COMITÉ PRO OBRA DE "LOS PRODUCTORES"

C. GONZALO CASTRO RUIZ TESORERO DEL COMITÉ PRO OEIRA

DE "LOS PRODUCTORES"

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2018 (IFASSA 2018), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FÍDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FOFAES"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "DESARROLLO TERRITORIAL PROGRESO", DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA LIGADAS A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS.